

Jorge Mario Arroyave García
Abogado
U de A

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO - INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDANTE: ANA CECILIA AGUILAR ZAPATA
DEMANDADO: JUAN GONZALO RESTREPO DIAZ
RADICADO: 47001310300120150033800
ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

JORGE MARIO ARROYAVE GARCIA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la señora LUZ ELENA RESTREPO ESCOBAR, INCIDENTISTA en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito se declare la NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto del 25 de julio de 2023, que revocó la decisión de dar por terminado el proceso en aplicación del desistimiento tácito, incluyendo el auto que fijó fecha para la audiencia pública en la que ha de resolverse el incidente de levantamiento de la medida cautelar decretada.

La razón para la solicitud de nulidad de la actuación referenciada esta respaldada en el numeral 6 del artículo 133 del C.G.P., que señala que el proceso es nulo cuando se omite la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado, porque revisada la pagina de la rama judicial donde aparecen actuaciones del proceso, no se avizora ni que se hubiere presentado en términos el recurso de reposición y apelación que se resuelve en el auto que se pide declara nulo, como tampoco correr traslado de tales recursos antes de la decisión.

El auto que decretó el desistimiento tácito, como ordenó el

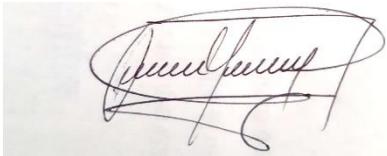
Jorge Mario Arroyave García
Abogado
U de A

levantamiento de la medida cautelar decretada en este proceso, le confiere legitimidad a mi poderdante para solicitar la nulidad de la actuación y poder así ejercer su derecho de defensa en cuanto a que se mantenga la decisión que le fue favorable.

Correo electrónico: jmarroya2@gmail.com

Del Señor Juez,

Atentamente,



JORGE MARIO ARROYAVE GARCIA
C.C. 10.531.015 de Popayán
T.P.63.835